

MENDOZA, 08 SET 2021

VISTO:

El contenido del EXP-E-CUY: 25692/2021 en el cual se eleva la propuesta de Reglamento que regirá en la carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Geotécnica”, elaborado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo;

CONSIDERANDO:

Que la carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Geotécnica” fue creada por Ordenanza N° 007/2021-CD.

Que la propuesta de Reglamento de funcionamiento cumple con lo previsto en las normativas vigentes Ordenanza N° 49/03-CS y Resolución N° 160/2011-ME.

Que la propuesta de Reglamento cuenta con la evaluación favorable del Área de Evaluación Curricular y Acreditación de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la UNCuyo.

Lo informado por la Dirección General de Posgrado de la Facultad de Ingeniería.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y la Resolución N° 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 07 de setiembre de 2021.

En uso de sus de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

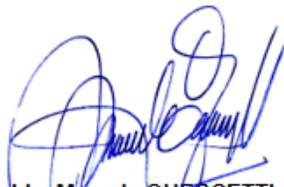
ARTÍCULO 1°. Aprobar la propuesta de Reglamento de la Carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Geotécnica”, que se incorpora en el ANEXO I de la presente Resolución y que forma parte de la misma, con una extensión de OCHO (8) páginas.

ARTÍCULO 2°. Disponer que la propuesta de Reglamento aprobado en el Artículo precedente, entre en vigencia de manera simultánea con la aprobación del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N°007/2021-CD.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTICULO 4°. Comuníquese y archívese en el libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD N° 286/2021**



**Lic. Marcela QUERCETTI**  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Dr. Ing. Anibal MIRASSO**  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Ing. Daniel FERNÁNDEZ**  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo

## ANEXO I

### **CARRERA DE POSTGRADO MAESTRÍA EN INGENIERÍA GEOTÉCNICA**

#### **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA**



#### **REQUISITOS Y SOLICITUD DE ADMISIÓN**

La Carrera está destinada a graduados universitarios en carreras de grado acreditadas por la CONEAU (u organismo equivalente) y con reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación de la República Argentina con un plan de estudios no menor a cuatro (4) años de duración. -Preferentemente deberán ser graduados, con alguna de las titulaciones siguientes: Ingeniero Civil, Ingeniero Hidráulico, Ingeniero en Vías de Comunicación, Ingeniero de Minas, Ingeniero en Construcciones. Aspirantes con título de Licenciado en Geología, Licenciado en Matemática, Licenciado en Física, Licenciado en Química los cuales podrán ser admitidos previo análisis de antecedentes por el Comité Académico.

Al momento de presentar la solicitud de admisión, el postulante deberá adjuntar:

- a) Copia autenticada del título universitario.
- b) Certificado analítico final de estudios universitarios.
- c) Currículum vitae (CV) de hasta tres páginas con carácter de declaración jurada.
- d) Dos cartas de recomendación de carácter confidencial suscriptas por profesores universitarios, investigadores o profesionales reconocidos en la especialidad de la Maestría.
- e) Una carta personal de motivación.

Se recomienda un nivel de idioma inglés, alemán y español equivalente a B1 o superior.

#### **ADMISIÓN**

Los postulantes estarán sometidos a un proceso de selección, a cargo del Comité Académico, que tendrá en consideración: el promedio general de notas de la Carrera de Grado, la experiencia profesional en Geotecnia, el contenido de las cartas de recomendación y el contenido de la carta personal de motivación. El Comité Académico establecerá la necesidad o no de realizar una entrevista con el postulante.

Como etapa final del proceso de selección, el Comité Académico elaborará una lista con un orden de mérito de los candidatos que reúnen las condiciones para ser admitidos.

El Director Académico comunicará a la Dirección de Posgrados de la Facultad de Ingeniería el resultado de la selección para dar curso al proceso de inscripción.

#### **INSCRIPCIÓN**

La inscripción de los interesados se efectuará en las fechas previstas para la Carrera.

El trámite se formalizará mediante nota del postulante, dirigida al Decano de la Facultad de Ingeniería, solicitando la inscripción a la carrera.

Al momento de presentar la solicitud de inscripción, el postulante deberá adjuntar:

- a) Formulario de inscripción debidamente completado y firmado.

Anexo I – Resol. – CD N° **286/2021**

- b) Una (1) foto carnet actual tamaño 3\*3 (no escaneada) pegada en el extremo superior izquierdo del formulario de inscripción.
- c) Copia del DNI o CI y Pasaporte (caso de extranjero).
- d) Acta de Nacimiento (se admite la obtenida por internet con firma digital).
- e) Copia legalizada del Título de grado por la universidad de origen y Ministerio de Educación.
- f) Dos (2) copia autenticada del Certificado Analítico de egreso legalizado por la Universidad de origen y Ministerio de Educación. Debe figurar la duración del Plan de Estudios y el detalle de las calificaciones obtenidas en cada asignatura.
- g) Dos (2) copias del Currículum Vitae del postulante abreviado, en hasta tres (3) páginas con carácter de declaración jurada.
- h) En el caso de estudiantes extranjeros de habla no hispana, acreditar conocimientos del idioma español.

La inscripción será aceptada mediante resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, previo dictamen del Comité Académico de la carrera y con intervención de la Dirección de postgrado.

### **DIRECCIÓN ACADÉMICA**

La dirección de la Carrera estará a cargo de un Director Académico que deberá ser miembro del Comité Académico.

El Director Académico será elegido por el Comité Académico, a partir del resultado de una votación, por mayoría absoluta de votos.

El Director Académico será designado por el Consejo Directivo de la Facultad a partir de la propuesta del Comité Académico.

La designación del Director Académico tendrá una duración de cuatro (4) años.

El Director Académico tiene las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Hacer cumplir las disposiciones reglamentarias.
- b) Informar a la Secretaría de Ciencia Tecnología y Posgrado (SECTyP) de la Facultad de Ingeniería normas complementarias del reglamento vigentes para la Maestría.
- c) Proponer al Comité Académico y a la SECTyP de la Facultad de Ingeniería el personal docente que participará en la Maestría.
- d) Realizar gestiones ante organismos nacionales y extranjeros relacionados con el funcionamiento de la Maestría.
- e) Ejercer la representación de la Carrera en todos los actos científicos, académicos y administrativos.
- f) Presidir el Comité Académico.
- g) Elevar a las autoridades correspondientes los pedidos de inscripción, constitución de Comisiones de Supervisión y Jurados de Tesis.
- h) Elevar a las autoridades correspondientes las modificaciones reglamentarias y del plan de estudios.
- i) Elaborar el presupuesto anual de funcionamiento de la Carrera.
- j) Proponer el temario básico a considerar en las reuniones del Comité Académico.
- k) Elaborar un plan estratégico a futuro.
- l) Coordinar y supervisar las actividades de la Carrera.

Anexo I – Resol. – CD N° **286/2021**

## COMITÉ ACADÉMICO

El Comité Académico estará integrado por el Director Académico y al menos tres (3) profesores de la Maestría.

Para formar parte del Comité Académico se requiere ser Profesor Titular o Asociado o Magíster o Doctor en la especialidad Geotecnia y ser Profesor de la Carrera.

Los miembros del Comité Académico serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Dirección Académica.

La designación de los integrantes del Comité Académico tendrá una duración de cuatro (4) años.

El Comité Académico debe reunirse periódicamente y realizar un acta con los resultados de cada reunión. Sus funciones son las siguientes:

- 
- a) Supervisar y aconsejar a la Dirección Académica en su gestión.
  - b) Integrar la Comisión de Admisión.
  - c) Asesorar a la Dirección Académica en temas especializados de la disciplina.
  - d) Realizar una evaluación de la Carrera al terminar cada ciclo y volcarlo en un informe.
  - e) Aprobar los programas y la planificación de las asignaturas.
  - f) Proponer la actualización o modificación del plan de estudio y programas de las asignaturas.
  - g) Proponer las estrategias de mejoramiento de la Carrera.
  - h) Proponer modificaciones al reglamento de funcionamiento.
  - i) Asesorar a la Dirección Académica en cuestiones presupuestarias.
  - j) Promover actividades de intercambio con otras instituciones de investigación y desarrollo.
  - k) Proponer los nombres de la Dirección Académica al Consejo Directivo de la Facultad.
  - l) Proponer la integración de los Tribunales de examen, los Jurados Examinadores y las Comisiones de Supervisión de los trabajos de tesis.
  - m) Avalar el reconocimiento de equivalencias de créditos.
  - n) Aconsejar a la Dirección Académica en temas de excepción.

## CUERPO DOCENTE

Los integrantes del cuerpo docente deberán poseer título de posgrado de nivel equivalente al de Magister o superior o formación equivalente en ciencias o disciplinas afines a la Carrera. Además, deberán realizar tareas de investigación o de transferencia tecnológica en áreas vinculadas a la Geotecnia. En casos estrictamente excepcionales, podrán integrar el cuerpo docente Profesores o Investigadores de otras universidades o bien profesionales altamente especializados que ostenten méritos sobresalientes, tanto del país o del extranjero, con sólida formación y acreditada trayectoria en los temas de la Carrera que no cumplan con el requisito de estudios de posgrado.

Son funciones de los Profesores:

- a) Elaborar el contenido de la/s asignatura/s a su cargo, así como seleccionar la bibliografía de acuerdo con los objetivos y actividades inherentes.
- b) Elaborar y presentar ante la Dirección Académica de Carrera y el Comité Académico una planificación de sus actividades.

Anexo I – Resol. – CD N° **286/2021**

- c) Seleccionar o elaborar el material de apoyo de las actividades curriculares.

- d) Atender las consultas de los estudiantes, relacionadas con temas académicos.
- e) Desarrollar en las clases los contenidos teóricos y prácticos de la asignatura a su cargo.
- f) Elaborar los exámenes y demás requisitos de aprobación.
- g) Actuar como Directores o Codirectores de trabajos de tesis.
- h) Constituir, conforme a la designación correspondiente, Comisiones de Supervisión de trabajos de tesis y Tribunales Examinadores de tesis.



### **ACTIVIDADES CURRICULARES**

Las temáticas de cada asignatura tendrán una fuerte interrelación entre los aspectos teóricos y prácticos. Existen Asignaturas Básicas (de carácter obligatorio) y Asignaturas de Especialización (de carácter optativo).

El estudiante deberá cumplimentar el 80% de asistencia al conjunto de las clases teóricas y prácticas de cada asignatura.

Los cursos correspondientes a las distintas asignaturas de la Carrera estarán también abiertos a quienes libremente deseen realizarlos. En estos casos, la disponibilidad para el seguimiento del curso estará supeditada al cumplimiento del requisito de cupo disponible (Artículo 15.1), priorizando a los estudiantes de la Carrera.

Los estudiantes externos a la Carrera que aprueben una asignatura tendrán derecho a una certificación que acredite esta situación. La certificación deberá informar al menos: la denominación de la asignatura aprobada; la enumeración de los contenidos del curso; la carga horaria; la calificación obtenida; la fecha en que se produjo la aprobación. En caso de no aprobar la asignatura el estudiante tendrá derecho a una certificación que acredite su asistencia. La certificación deberá informar al menos: la denominación de la asignatura cursada; la enumeración de los contenidos del curso, el porcentaje de asistencia.

El Plan de Estudios considera un trayecto estructurado con una cantidad establecida de nueve (9) Asignaturas Básicas (obligatorias) con una carga total de 400hs y un trayecto personalizado con una cantidad variable de Asignaturas de Especialización (optativas) con una carga total de 140hs.

Los estudiantes inscriptos en la UNCuyo, deberán cursar y aprobar siete (7) de las nueve (9) Asignaturas Básicas obligatorias mencionadas en la UNCuyo; mientras que deberán cursar y aprobar las dos (2) restantes en la TUM.

El número de Asignaturas de Especialización se puede modificar en las sucesivas ediciones de la Carrera, siempre garantizando que la oferta disponible será suficiente para cubrir la carga horaria establecida para ellas.

Los estudiantes deberán realizar el primer semestre en su universidad de origen y al menos deberán desarrollar un semestre de estudios en la universidad anfitriona. En el siguiente esquema se presenta el plan de estudios para los estudiantes inscriptos en la TUM que tomarán cursos en la UNCuyo (Plan de Estudios 1) y el aplicable a estudiantes inscriptos en la UNCuyo que tomarán cursos en la TUM (Plan de Estudios 2).

- a) Plan de Estudios 1: para estudiantes de TUM que asisten a UNCuyo
  - Primer semestre: TUM
  - Segundo semestre: TUM
  - Tercer semestre: UNCuyo
  - Cuarto semestre: Tesis de Maestría en TUM o en UNCuyo.

#### **Anexo I – Resol. – CD N° 286/2021**

- b) Plan de Estudios 2: para estudiantes de UNCuyo que asisten a TUM
  - Primer semestre: UNCuyo

- Segundo semestre: TUM
- Tercer semestre: UNCuyo
- Cuarto semestre: Tesis de Maestría en UNCuyo o en TUM.

Aquellos estudiantes pertenecientes a la UNCuyo que participen del Programa deberán cursar en la TUM las dos materias obligatorias siguientes (ver Anexo III y Anexo IV del Plan de Estudios).

“Ingeniería de Cimentaciones y Construcción en Rocas” de la orientación Ingeniería Geotécnica (Geotechnik). Se asignan 40hs a esta asignatura.

“Estructuras de Hormigón e Ingeniería Geodésica en Túneles” de la orientación Construcción de Túneles (Tunnelbau). Se asignan 40hs a esta asignatura.



Los estudiantes deberán cursar asignaturas optativas disponibles ya sea en la UNCuyo (Anexo II del Plan de Estudios) o en la TUM (Anexo III y Anexo IV del Plan de Estudios), totalizando al menos una carga obligatoria de 140hs.

Los alumnos tendrán derecho a cursar asignaturas optativas disponibles en la TUM (Anexo III y Anexo IV del Plan de Estudios) por un máximo de 180hs.

Los estudiantes deberán someter a consideración del Comité Académico para su revisión y aprobación, la elección de materias a cursar en la TUM.

En el Anexo V del Plan de Estudios se incluyen los contenidos mínimos de cada una de las asignaturas de la Carrera a dictar en la UNCuyo. En el Anexo VI se incluyen los contenidos mínimos de cada una de las asignaturas de la Carrera a dictar en la TUM.

La Carrera culminará con un trabajo final, individual y escrito con formato de tesis, el que se deberá desarrollar bajo la supervisión de un Director y eventualmente un Codirector en el lapso de un (1) semestre a partir de la culminación de las actividades curriculares. Al menos el Director o el Codirector deben ser profesores en la Universidad de origen del estudiante.

A solicitud del interesado y de ser aprobado por el Comité Académico, podrá extenderse hasta dos (2) semestres adicionales. Una vez aceptado por las autoridades de la carrera, la tesis deberá defenderse ante un tribunal examinador como se especifica en el Reglamento de la carrera.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

Cada actividad curricular tendrá requisitos de aprobación que los estudiantes deberán satisfacer y que les serán informados al inicio de la misma. Entre estos requisitos podrán incluirse:

- a) Pruebas escritas regulares que permitan seguir el progreso del estudiante en la asimilación de los conceptos fundamentales de la asignatura correspondiente.
- b) Presentaciones escritas (monografías) sobre temas específicos con intenso trabajo bibliográfico.
- c) Presentaciones orales (seminarios) sobre temas específicos, que contemple la discusión con los demás estudiantes dirigida por el Profesor de la asignatura.
- d) Examen final escrito.

Las asignaturas se calificarán con una escala dada por los números enteros comprendidos entre uno (1) y diez (10). La calificación mínima para aprobar una asignatura será seis (6). En caso de no aprobar una asignatura, el estudiante tendrá derecho a rendir un examen recuperatorio.

Anexo I – Resol. – CD N° **286/2021**

El Profesor a cargo de cada asignatura fijará el plazo de aprobación, el que estará comprendido dentro de los quince días de la finalización de las clases. En casos

excepcionales debidamente justificados, el Director Académico de la Carrera podrá conceder un plazo adicional que no podrá exceder los treinta días luego de finalizado el curso.

## TESIS

El estudiante que haya culminado el cursado de las Asignaturas Básicas podrá elevar al Comité Académico la propuesta de trabajo final, la que deberá contemplar: tema de Tesis y su respectivo Plan de Trabajo avalado por el Director y del Codirector (opcional), así como el lugar de realización de la Tesis. La elaboración del trabajo de tesis tendrá una duración de un (1) semestre. A solicitud del interesado y de ser aprobado por el Comité Académico, podrá extenderse hasta dos (2) semestres adicionales.

Se promoverá que los trabajos de tesis involucren actividades con impacto social. Para cumplir este requisito, se formularán proyectos que aborden el análisis de problemas o casos en el marco de programas de extensión universitaria con entidades públicas y privadas relacionadas con la temática de la Carrera.

El trabajo de Tesis será de carácter estrictamente personal, conducido por un Director y eventualmente un Codirector. El Codirector será exigible en los casos en que el Director y el estudiante no tengan el mismo lugar de residencia o cuando el tipo de trabajo así lo requiera.

La designación de los Directores y Codirectores de Tesis se hará de conformidad a las Pautas y Normas Generales vigentes para la Organización y el Funcionamiento del Nivel de Posgrado en la Universidad Nacional de Cuyo y normas complementarias, de la Facultad de Ingeniería.

La escritura de la Tesis se realizará en idioma español o inglés de acuerdo a la normativa vigente. El documento escrito deberá:

- a) Incluir un resumen y un mínimo de tres palabras claves en idioma español, alemán e inglés.
- b) Contener un relevamiento y análisis crítico de los trabajos publicados sobre el tema.
- c) Mostrar evidencia de la capacidad del Postulante en el uso de métodos y técnicas de la investigación científica.
- d) Constituir un aporte al tema elegido.

Se pondrá a disposición de los estudiantes un listado de posibles Directores y Codirectores de tesis.

Al menos el Director o el Codirector de tesis (éste último en caso de designarse) serán profesores de la Maestría. Excepcionalmente, o bien el Director o bien el Codirector podrán no ser profesores de la Maestría, en cuyo caso deberán demostrar ante el Comité Académico, antecedentes profesionales o científicos relevantes en el tema de la tesis.

El trabajo de tesis será objeto de un seguimiento por parte del Director y el Codirector. Para ello, el alumno elevará mensualmente al Director y al Codirector un informe de avance de avance del desarrollo de la Tesis. El Director o el Codirector responderán al informe de avance con pautas orientativas para el trabajo del tesista.

El proceso de aceptación, seguimiento y evaluación de la Tesis de Maestría se efectuará de conformidad a las Pautas y Normas Generales vigentes para la Organización y el Funcionamiento del Nivel de Posgrado en la UNCuyo de y normas complementarias, de la Facultad de Ingeniería. Para hacer efectiva la defensa de Tesis se admitirá el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación del Tribunal Examinador.

Anexo I – Resol. – CD N° **286/2021**

## RECONOCIMIENTO DE CURSOS DE POSGRADO

Se podrán reconocer, con la aprobación del Comité Académico, cursos de posgrado aprobados en otras universidades o centros de investigación del país o del extranjero que resulten necesarios para completar la formación básica exigida o que, a criterio de la Comité Académico, sean indispensables para el adecuado desarrollo de la Tesis.

El estudiante previamente deberá firmar un Acuerdo de Estudios con el detalle de los cursos a realizar durante la estadía en otra universidad.

La carga horaria a convalidar o equiparar y el mecanismo de equivalencia se llevará a cabo teniendo en cuenta las Pautas y Normas Generales vigentes para la Organización y el Funcionamiento del Nivel de Posgrado en la Universidad Nacional de Cuyo y normas complementarias, de la Facultad de Ingeniería.



## CONDICIONES DE PERMANENCIA

Los requisitos de permanencia de los estudiantes en la Carrera son:

- a) Cursar y aprobar las Asignaturas Básicas y de Especialización y, terminados los cursos, realizar un trabajo de Tesis.
- b) Se admitirá como máximo un informe considerado NO ACEPTABLE por la Comisión de Supervisión de Tesis.
- c) Las condiciones de permanencia serán conocidas por los estudiantes desde el momento de su admisión. A tal fin, se les entregará copia de estas junto con la resolución de inscripción.

El estudiante podrá permanecer en la Carrera hasta siete semestres contados a partir del momento del comienzo del cursado de la misma efectuando el proceso de reinscripción anual.

## PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN

Para la promoción y graduación, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Curso de Estudios: Implica cursar las Asignaturas Básicas (obligatorias) del Plan de Estudio y las Asignaturas de Especialización (optativas) recomendadas para cada postulante por el Comité Académico. Comprenderá no menos de 540h de clases teórico-prácticas.
- b) Tesis de Magister: Implica realizar trabajos de investigación y/o desarrollo bajo la supervisión de un Director, durante por lo menos un semestre académico, y presentar los resultados en un informe escrito (Tesis).
- c) Examen de Tesis: Implica obtener la aceptación de la Tesis y satisfacer las pruebas orales, escritas o prácticas sobre el tema de la misma y otros temas relevantes de dicha tesis ante el correspondiente Tribunal Examinador.
- d) Entrega de versión corregida de la Tesis: Para poder iniciar el trámite de expedición de diploma, el Magister deberá entregar previamente una copia impresa y una versión digital de la Tesis en la que se incorporen las modificaciones y/o correcciones indicadas por los miembros del Tribunal Examinador.

Anexo I – Resol. – CD N° **286/2021**

## **BECAS**

Dependiendo del financiamiento disponible se podrán otorgar una cantidad limitada de becas. Los estudiantes beneficiarios de una beca deberán firmar un Acuerdo de Estudios donde se especifique el compromiso académico que asumen y se indique que perciben un estipendio mensual. La unidad académica deberá emitir un Certificado que haga referencia al monto de financiamiento y mencione expresamente el origen de este.

Al aceptar la beca, los estudiantes quedarán obligados a informar a la unidad académica sobre todo cambio en aquellas circunstancias que sean relevantes para continuar con los pagos de las mensualidades. El estudiante que, sin causa que lo justifique, incumpla o no apruebe los objetivos académicos de la Carrera deberá devolver el monto total de lo percibido en concepto de financiación.

Cuando el total de solicitudes de beca sea mayor que la cantidad disponible, éstas se adjudicarán de acuerdo con un orden de mérito elaborado por el Comité Académico que considerará el rendimiento en los estudios de grado, la experiencia laboral en proyectos de ingeniería y el conocimiento de idiomas. La decisión del Comité Académico será comunicada a la unidad académica por la Dirección Académica de la Carrera.

## **ARANCELES**

Se aplicará un arancel a los cursos y tutoría de tesis cuyo monto será establecido por las autoridades de la Carrera.

La falta de pago de los correspondientes aranceles dará lugar a la pérdida de la condición de estudiante de la Carrera. Cuando se trate de estudiantes externos a la Carrera, perderán el derecho a obtener el certificado de asistencia o aprobación.

## **CUPO**

Se establece un cupo máximo de veinte estudiantes por cohorte. El programa correspondiente a cada cohorte comenzará a dictarse en los casos en que se cuente con tres o más postulantes aceptados para realizar la Carrera.

En caso de que la cantidad de postulantes aceptados para comenzar la Carrera supere el cupo establecido, se seleccionará a los veinte postulantes en mejores condiciones para comenzar la Carrera a partir del orden de méritos elaborado por la Comité Académico (Artículo 2.2).

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Las dudas que eventualmente pudieran presentarse en relación con la interpretación del presente Reglamento o situaciones no previstas en el mismo serán resueltas en primera instancia por el Comité Académico y refrendadas por la Dirección Académica de la Carrera y la Dirección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería.

## **ANEXO I - RESOLUCIÓN – CD N° 286/2021**